

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2018 - MDS

Surquillo,

09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2234-2018, de fecha 30 de abril de 2018, seguido por la señora **ROCÍO DEL PILAR HONORES JARA** con RUC N° 10404044881, con domicilio fiscal en la Av. San Borja Sur N° 579 - Distrito de San Borja, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Intihuatana N° 400, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1214-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 28 de mayo de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908328;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 253-2018-GAJ-MDS, de fecha 04 de junio de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **ROCÍO DEL PILAR HONORES JARA** otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : BAR BERÍA + R.D. SALÓN
Dimensiones : Cara 1. 2.40 m. x 1.50 m. Área Total: 3.60 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. INTIHUATANA N° 400
- 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : SCROLL
Dimensiones : Cara 1. 1.50 m. x 0.30 m. Área Total: 0.45 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. INTIHUATANA N° 400



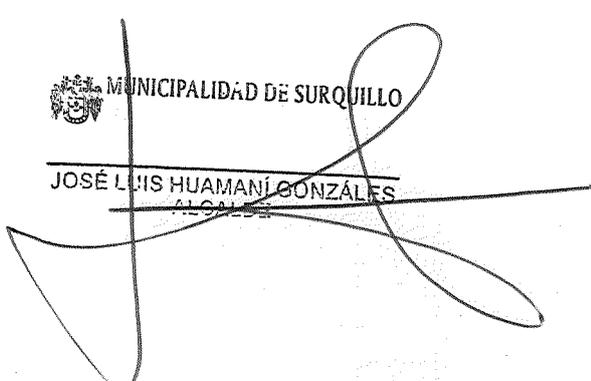
Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la señora **ROCÍO DEL PILAR HONORES JARA** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE